



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
COMUNA DE CAMIÑA

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LAS BASES PARA
PROVEER LOS CARGOS DE LA PLANTA QUE SE
INDICAN Y LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO.**

DECRETO ALCALDICIO N°192/2021

Camiña, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

1. Lo prescrito en el Párrafo 1 del Título II de la Ley n°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. El Reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Camiña, debidamente tomado de razón por la Contraloría Regional de Tarapacá, y publicado en el Diario Oficial con fecha 07 de octubre de 2020;
3. Decreto Alcaldicio n°161 de fecha 04 de marzo de 2021 que deja sin efecto el decreto n°131, de fecha 22 de febrero de 2021 que aprobó las bases del concurso público para proveer los cargos vacantes de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Camiña y el llamado a concurso público;
4. Decreto n°191, que nombra integrantes del Comité de Selección para concurso público para proveer cargos vacantes en la planta municipal de Camiña;
5. Y en uso de las facultades que me confiere en los artículos 56 y 63, letras c) y II), de la ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

DECRETO:

1. APRUEBESE Las Bases Generales del llamado a concurso público, para proveer los cargos vacantes y sus modificaciones.
2. LLAMESE a concurso publico de antecedentes para proveer a los siguientes cargos vacantes de la planta Municipal:

Nº DE CARGOS	CARGO A PROVEER	GRADO
01	PROFESIONAL – TESORERIA MUNICIPAL	12º
01	PROFESIONAL - FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO	12º
01	TÉCNICO – ENCARGADO SECCIÓN ADQUISICIONES	17º
01	TÉCNICO	13º
01	ADMINISTRATIVO	18º

3. PUBLÍQUESE, un extracto del presente Llamado a concurso, en el Diario La Estrella de Iquique, de acuerdo al cronograma de las bases, en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley n°18.883.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
COMUNA DE CAMIÑA


4. COMUNIQUESE, por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la existencia de los cargos vacantes, a objeto que funcionarios interesados puedan postular.

5. La entrega de Bases, será a través de la oficina de partes de este Municipio o a través de la página web municipal y la recepción de antecedentes será en la oficina de partes de la municipalidad de Camiña, ubicada en Arturo Prat s/n, comuna de Camiña y en la oficina de enlace Camiña, ubicada en calle Manuel Bulnes 571, Iquique.

6. Las bases formaran parte integrante del presente decreto.

TOMÉSE CONOCIMIENTO, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quien corresponda.




LORENA CHOQUE CONDORE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




SIXTO GARCÍA CÁCERES
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Archivo Alcaldía
- Carpeta